

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO NO 18 DEL
CONTRATO No. 202300219**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	ENVI-10-09-1441-25-municipio Envigado
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	01 de agosto 2026
CONTRATO No:	202300219
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de comunicación móvil y servicio de datos para conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes.
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	Un año contado a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento. Inicio 01/08/2023
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminada
ORDEN DE SERVICIO No:	18
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 18:	“Prestación de servicio de telefonía celular, voz y datos para garantizar la conectividad para el modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la policía nacional- municipio de envigado”
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 18:	Cuarenta y cinco millones doscientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos M/L (\$45.297.648) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 18:	El plazo del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar: prorrogar el contrato hasta el 01 de agosto del 2026 Adicionar SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$79.270.884)
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$124.568.532)
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Hasta el 01 de agosto del 2026
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	Cinco Mil Millones de pesos M/L (\$5.000.000.000)

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N°18 del Contrato 202300219, cuyo objeto es “Prestación de servicio de telefonía celular, voz y datos para garantizar la conectividad para el modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la policía nacional- municipio de envigado” previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 01 de agosto de 2023, se suscribió el contrato 202300219 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, el cual tiene como objeto “Prestación de servicios de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes”.

- B. Para el 02 de septiembre de 2025, entre la Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el contrato interadministrativo No. ENV-10-09-1441-25-2025 cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Organismos de Seguridad y Justicia” con plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 y por un valor CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$142.855.192) incluido recursos a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.

- C. En atención a la suscripción del Contrato Interadministrativo No. ENV-10-09-1441-25-2025 la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, el 10 de septiembre de 2025 suscribieron la Orden de Servicio No. 18, por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$45.297.648) IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

- D. El 19 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional número 4 al contrato marco 202300219 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, el cual amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

E. La orden de servicio No. 18 del contrato 202300219 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal con corte al 26 de diciembre de 2025:

ORDEN DE SERVICIO	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202300219-18	\$45.297.648	\$45.297.648	10/09/2025	ENV-10-09-1441-25-2025

En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 26 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010715, la Supervisión de la orden de servicio No. 18 presentó la justificación para adicionar recursos y modificar el plazo de ejecución.

F. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	ENV-10-09-1441-25-2025
Rubro presupuestal	23202020080198-0
Descripción del Rubro	Prestación de servicios de telefonía móvil voz y datos para cuadrantes
Centro de Costos	33393
Requerimiento	20250010715
Disponibilidad presupuestal	2026000065
Registro presupuestal	2026000065

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución de la orden de servicio hasta el primero (01) de agosto del 2026.

SEGUNDO: Se adiciona a la orden de servicio o del contrato, la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$79.270.884).

Parágrafo: Es preciso anotar que los compromisos presupuestales adquiridos para la vigencia 2026, derivados de la presente orden de servicio se encuentran amparados en el certificado de viabilidad presupuestal N°2026000065 con fundamento en la Resolución N°165 del 23 de diciembre de 2025 para la autorización de cupo de vigencia futuras de inversión para el 2025-2026.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

TERCERO: La presente cláusula adicional se encuentra amparada por las garantías constituidas al contrato No. 202300219.

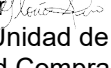
CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional a la Orden de Servicio.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.


ANGÉLICA MARIA LOPEZ GARCÉS
 Subgerente de Servicios


DAVID ERNESTO OVIEDO MURCIA
 Apoderado

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General 
 Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 
 Aprobó: Gloria Cecilia Henao Toro - Supervisor 
 Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional - Unidad de Gestión Jurídica 
 Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque- Unidad Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.